LEY Nº 709

LEY DE 10 DE ENERO DE 1929

Feriado.—Declárase el 29 de marzo de 1929 en conmemoración al centenario de la muerte del General Cornelio Saavedra, realizándose en certamen histórico en Potosí.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.—En conmemoración del centenario de la muerte del General Cornelio Saavedra, se declara día feriado en la República, el 29 de marzo de 1929.

Artículo 2°.—En la ciudad de Potosí, cuna del patricio primer Presidente de la Nación Argentina, se realizará un certámen histórico sobre la vida de Saavedra, y con los fondos votados en el Presupuesto Nacional de 1929, se premiará el mejor trabajo con un mil bolivianos (Bs. 1.000.--) y con un diploma de honor. El Ejecutivo reglamentará esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 5 de enero de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O'Connor d'Àrlach, D. S.

Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de enero de 1929 años.

H. SILES.—F. Iraizós.

Es conforme:

E. Boada, Oficial Mayor de Gobierno.